



## AMPLIACIÓN DE MATRÍCULA DE LAS TITULACIONES DE GRADOS. CURSO ACADÉMICO 2010-11

La Universidad Pablo de Olavide de Sevilla establece para los estudiantes matriculados en los títulos de Grado, la posibilidad de ampliación de matrícula tras la finalización del primer semestre de cada curso, dentro del siguiente plazo:

**Desde el día 2 al día 9 de marzo, ambos inclusive**

Esta ampliación de matrícula se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Normativa de Progreso y Permanencia de los estudiantes de Grado y ateniéndose a las siguientes disposiciones:

- 1.- La ampliación de matrícula se realizará, exclusivamente, para asignaturas que se desarrollen en el segundo semestre del curso académico.
- 2.- La ampliación de matrícula se realizará sobre el cómputo de los créditos superados en el primer semestre y correspondientes a segunda matrícula o sucesivas.
- 3.- El resultado del procedimiento de matriculación nunca podrá superar los umbrales de primera matrícula y referidos a todo el curso académico:
  - . 60 créditos en primera matrícula para los estudiantes a tiempo completo de Grados individuales.
  - . 78 créditos en primera matrícula para los estudiantes a tiempo completo de Dobles Grados.
  - . 48 créditos en primera matrícula para los estudiantes a tiempo parcial.
- 4.- No podrán matricularse créditos en cursos superiores a aquellos en los que el estudiante se haya matriculado durante el procedimiento ordinario.
- 5.- La ampliación de matrícula deberá realizarse respetando el principio de la compatibilidad horaria de las actividades de las asignaturas elegidas.

Acuerdo Consejo de Gobierno (20/12/10)

Hay que retirar en la máquina **TELETURNO COLA F**, dentro del plazo establecido. Los impresos se encuentran en la Oficina de Matrícula y Pagos y en la página Web. [www.upo.es](http://www.upo.es):

**Horario de ampliación de matrícula: 9.00H. A 14.00H.**

Sevilla a, 25 de marzo de 2011